# Sesión 29.-

## Día 3 de mayo de 1916.-

En Buenos Aires a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña, y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

## Sección Capital.-

Suspender sin goce de sueldo por el término de ocho días a la directora de la escuela n.º 17 del Consejo Escolar 18º, señora Lía E. G. de Tívoli, e intimarle por la Inspección Técnica General que entregue

inmediatamente a la misma
Oficina, el libro que se cita
en las actuaciones respectivas.

4.107 17° Aprobar el presupuesto de gastos a efectuarse con fondos de matrículas durante el corriente año presentado por el Consejo Escolar 17°.-

15139 11°/915. 1°.- Aprobar el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal, sito en la calle Boedo n° 657, ocupado por la escuela 8 y nocturna 16 del Consejo Escolar 11°, cuyo importe asciende a la suma de dos mil ciento sesenta y nueve pesos con diez centavos m/n.-

2°.- Ordenar a la Dirección General de Arquitectura proceda a llamar a licitación privada entre casas especiales del ramo, para la ejecución de las obras de que se trata.-

959 I/912 1°.- Dejar sin efecto el decreto de 9 de febrero p. pdo por el cual se libraba orden de pago a favor del Director General de Arquitectura Ingenie-

ro don Juan Waldorp (hijo) por la suma de seiscientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos m/n para que por administración construyera un w. c. en la escuela de niños débiles "Parque Lezama".-

2°.- Autorizar el gasto por la suma de seiscientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional a que se refiere la resolución de 13 de enero último, debiendo ser atendido con el sobrante que resulte del cumplimiento de la disposición de agosto 4 de 1915, sobre obras de reparación en la escuela de niños débiles del Parque Lezama".-

5540 I Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Asuntos Legales, por el que la comisión de textos, propone las condiciones en que estos deben ser presentados a concurso y manifiesto entender que sus funciones comienzan a partir de 1917.-

13.932 17°/915. Aceptar en todas sus partes la solución propuesta por Dirección Administrativa en su informe, de abril 10 p. pdo para renovar el contrato de locación del edificio ocupado por la escuela n.° 8 del Consejo Escolar 17°.

4459 I/915. Establecer que el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, don Domingo Sarmiento no está comprendido en la resolución de octubre 18 de 1915, por la que se determinó que los directores adscriptos debían revistar en lo sucesivo como subpreceptores, en mérito de que el citado desempeña titularmente su cargo desde septiembre 1° del mismo año.

9459 10°/915. 1°. Aprobar la licitación privada, verificada por la Dirección General de Arquitectura, para las obras a ejecutarse en el edificio sito en la calle San Salvador n.° 4834, propiedad del señor Graciano Hermida, con destino al funcionamiento de una escuela en jurisdicción del

Consejo Escolar 10°, adjudicándose dichas obras al señor J. D. Zivolta, quien se compromete ejecutarlas por el precio de cinco mil cien pesos con ochenta y cinco centavos m/n y en atención de ser la propuesta más baja de las presentadas.–

2°.– Autorizar la inversión hasta un diez por ciento del valor de dicha propuesta, para imprevistos.–

14.690 D/915. 1°.– Aprobar la licitación pública efectuada el 27 de marzo p. pdo para la construcción del edificio escolar proyectado en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, adjudicándose dichas obras a los señores Francisco Pellizari y Cía, quienes se comprometen a ejecutarla con una rebaja del 16.75 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos m/n.

2°. Acordar un diez por ciento del valor de la referi

da propuesta para impre-
vistos.-

1061 7. Declarar que el profesor normal señor Adolfo B. Velasquez ex-director de escuela primaria elemental y ex-director de escuela normal, está en condiciones de ser incluido en terna para optar a una dirección de escuela elemental.

5289 12º Conceder seis meses de licencia a contar del 1º del actual, solamente catorce días con goce de sueldo, al subpreceptor de la escuela nocturna B del Consejo Escolar 12º señor Jesús R. Vaca.-

3763 12º Nombrar directora de la escuela recientemente creada que funcionará en la calle Tuyapaligue 760 jurisdicción del C. Escolar 12º, a la maestra normal señorita Constantina Miguez, actual vicedirectora de la escuela nº 3 del mismo Distrito.-

4818 O. 1º Aprobar la siguiente regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor de los señores Procuradores del Consejo por el mes de marzo

ppdo.

| | |
|---|---|
| Antonio M. Frogone | $ 550 |
| Florentino del Castillo | " 430 |
| Alberto J. Austerlitz | " 600 |
| Julio González | " 480 |
| José Mª. Videla | " 380 |
| J. Ignacio Ríos | " 500 |
| Santiago López | " — |
| Luis Holmberg | " 350 |
| Andrés Ferreira | " 600 |
| Julio Urtubey | " 550 |
| Total $ | 4.440 m/n |

2º.- Pagar por Dirección Administrativa a favor de los citados procuradores, las sumas y en el concepto indicado por el artículo 1º de la presente resolución cuyo importe total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional se imputará al Anexo E Inciso 12 Item 12 Partida 4 del Presupuesto del corriente año.-

15.431 3/9/14.- Aprobar la licitación privada efectuada por Dirección General de Arquitectura para el traslado y reparación de las casillas de madera de propiedad del H. Consejo existentes en Gavilán 1474, aceptándose la pro-

puesta de los señores Antonio y Victor Spota que resulta más ventajosa, cuyo importe asciende a siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos m/n gasto que se imputará al Anexo E. Inciso 12 Item 12 - Partida 29 del Presupuesto General en vigor. -

4172 13° 1°.- Autorizar a Dirección de Arquitectura para llamar a licitación privada para la impermeabilización de los muros medianeros sud y este del edificio ocupado por la escuela n° 5 del Consejo Escolar 13°, dentro de la suma de dos mil seiscientos veintiocho pesos m/n a que asciende el presupuesto que formulara en la nota de fs 1 de este expediente, por tratarse de una obra indispensable y urgente.-

2°.- Imputar este gasto al Anexo E. Inciso 12 Item 12 - Partida 27 del Presupuesto General Vigente. -

1137 5° Aprobar la licitación privada efectuada el 1° de abril p. pdo y que llevó a cabo la Dirección de Arquitectura

para la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal de la escuela n. 4 del Consejo Escolar 5°, sito en la calle Garay 794 y adjudicar dicho trabajo al señor Bernardo Ibar, quien se compromete a efectuarlo por la suma de mil doscientos noventa pesos m/n, propuesta más baja de las presentadas, suma que se imputará al Anexo E. Inciso 12 Item 12 - Partida 27 del Presupuesto General Vigente. _

1099 12° _ Aprobar la licitación privada efectuada el 1° de abril p.pdo y que llevó a cabo la Dirección de Arquitectura, para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la escuela n. 15 del Consejo Escolar 12°; sito en la calle Formosa 136, y adjudicar dicho trabajo al señor Bernardo Ibar, quien se compromete realizarlo por la suma de mil trescientos treinta pesos m/n, propuesta más baja de las presentadas, suma que se imputará al Anexo E. Inciso 12

Item 12 - Partida 27 del Presupuesto General Vigente. -

Sección Territorios.

3300 - M/915 Ordenar a Dirección Administrativa liquide los sueldos devengados y a devengar por los maestros nombrados según resolución de 29 de septiembre del año ppdo con imputación al artículo 25 de la Ley de Presupuesto. -

3965 M. Aprobar el adjunto contrato ad-referendum firmado con don Simón Escurmeda para el transporte de alumnos de la escuela n.º 41 de Misiones, por el mismo precio de cincuenta pesos m/n mensuales que se abonaba según contrato anterior, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 - Item 12 - Partida 10 del Presupuesto General Vigente. -

3960 F Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum firmado por el Inspector Seccional de Territorios don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 4 de El Riacho (Formosa) don Fortunato Rigonatto, en

el que se estipula un alquiler mensual de cuarenta pesos m/n y plazo desde el día que la casa sea ocupada por la escuela hasta el 15 de diciembre de 1919.-

14.964 C/915. Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum firmado por el Inspector Seccional de Territorios don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela nº 42 de Resistencia (Chaco) don Luis Puppo, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos m/n y plazo hasta el 15 de diciembre del año 1919, a contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 - Item 12 - Partida 16 del Presupuesto General Vigente.-

3990 P. Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum firmado por el Inspector Seccional de Territorios don Juan R. Espinosa y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela nº 39 de Quehué (Pampa)

don Jorge Schneider, en el que
se estipula un alquiler men-
sual de ochenta pesos m/n y
un plazo de tres años a contar-
se desde el día que la casa
sea ocupada por la escue-
la.-

15.628 - M/915. Disponer que la Inspección
General de Territorios, traslade a
otro punto, tan pronto sea po-
sible, al director de la escue-
la n°59 de Misiones, don Do-
mingo Sena y prevenir al
mismo que su cargo de educa-
dor le impone el deber de pro-
ceder con tacto en sus relacio-
nes con todos y con deferente
cortesía respecto de las autori-
dades.-

Sección Provincias.-

3231 S. Aceptar la renuncia interpues-
ta por la maestra directora de
la escuela nacional n°82 "Pay-
gastilla" (Salta), señora Mer-
cedes Baca de Pereyra; y nom-
brar en su reemplazo en el mis-
mo carácter con sueldo de cien-
to sesenta pesos m/n mensua-
les, imputación al Inciso 12-
Item 13- Partida 3 del Presupuesto
y a partir de la fecha en que
se le dé posesión del puesto,

a la maestra normal, señorita Rafaela Amador.-

4323 S. 1º.- Declarar infundada la denuncia formulada por don Marino Fior del Mondo, en contra del director de la escuela nacional nº 78 de Santa-Fé, señor Luciano Montiel Maciel.-

2º.- Apercibir al director de la escuela nº 78 ya citada, señor Luciano Montiel Maciel, previniéndole que en caso de que reincida en falta será exonerado.-

3º.- Hacer saber al Visitador señor Costa la forma deficiente en que ha levantado este sumario.-

4º.- Intimar al director nombrado exprese el fundamento de la denuncia de fs 21 del expediente en la parte subrayada.-

3802 S. Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido durante el mes de febrero último, la maestra auxiliar de la escuela nacional nº 34 de la provincia de San Luis, señora Elena Sofia Quiroga de Mora Olmedo, imponiéndosele, además, una mul-

ta equivalente a cinco días de sueldo por la infracción en que ha incurrido.—

12.007 S/915. Dejar sin efecto el nombramiento recaído en este expediente, a favor del señor Damián Santa Cruz, para maestro director de la escuela nacional n.º 48 "Colombón" (Salta), en vista de su precedente renuncia y por no haberse hecho cargo del puesto; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de ciento sesenta pesos m/n mensuales imputados al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, señora Amelia Romero de Martín, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.—

3406 S— Nombrar maestro director de la escuela nacional n.º 55 "Arenales" (Santiago del Estero), con sueldo de ciento sesenta pesos m/n mensuales imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al

maestro normal, señor Cristobal Díaz, en reemplazo de la señorita Julia C. Navarro que ha fallecido.-

4519 C. 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la escuela nacional nº 84 "Miraflores" (Catamarca), señor Daniel Ocarranza.-

2º.- Trasladar, en su reemplazo, conservando su actual sueldo y categoría, al maestro director de la escuela nacional nº 66 Chumbicha, señor José C. Avellaneda (a su pedido).-

3º.- Trasladar a la escuela nacional nº 66 Chumbicha (Catamarca), en reemplazo del señor Avellaneda, conservando su actual sueldo y categoría, al actual maestro director de la escuela nacional nº 11 "Balcosna", señor Ramón I. Ovejero (a su pedido).

4º.- Nombrar maestro director con sueldo de ciento ochenta pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12 - Item 13 - Partida 2 del Presupuesto, de la escuela nacional nº 11 Balcosna (Catamarca), vacante por

traslado del director señor Ramón I. Ovejero, al maestro normal, señor Gregorio R. Herrera, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.-

2432 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Escuela 61, localidad Icaño "La Paz (Catamarca), propietario Julio Robin, alquiler $40, término un año, desde el 1º de enero de 1916.-

Escuela 82, localidad Quirós La Paz, (Catamarca) propietario Narciso Barrionuevo, alquiler $22, término dos años, desde el 1º de enero de 1916.

Escuela 87, localidad Los Gigantes (Punilla) Córdoba, propietario Sebastián Pedernera, alquiler gratis, término un año, desde el 15 de septiembre de 1915.-

Escuela 23, localidad Ejido

(C. del Uruguay) Entre Rios, propietario Antonio Salvarezza, alquiler $60, término dos años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela n° 18, localidad Villa Unión (Gral Lavalle) La Rioja, propietario Tránsito Reyes, alquiler $30, término cuatro años, desde el 1° de enero de 1916.
Escuela 22, localidad Esquina Sud (Gral Belgrano) La Rioja, propietario Felisa A. Roldán, alquiler $10, término cuatro años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 24, localidad Salicas (San Blas) La Rioja, propietario Ricardo Molina, alquiler $25, término cuatro años, desde el 1° de enero de 1916.
Escuela 15, localidad Las Zorras (R. de Lerma) Salta, propietario Patrocinio Aquino, alquiler $20, término dos años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 18, localidad El Manzano (R. de Lerma) Salta, propietario Luis Lazi, alquiler $20, término dos años, desde 1° de enero de 1916.-
Escuela 50, localidad Amblayo (San Carlos) Salta, pro-

pietario Manuel Copa, alqui-
ler $ 15, término dos años, des-
de el 1° de enero de 1916.-
Escuela 60, localidad Con-
chas (Cafayate) Salta, propie-
tario José Gil Arroyo, alqui-
ler $ 15, dos años, término, des-
de el 1° de enero de 1916.-
Escuela 84, localidad Acoi-
te (Santa Victoria) Salta, propie-
tario Virgilio Ontiveros, al-
quiler $ 10, término dos años,
desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 92, localidad "Las Jun-
tas" (Metán) Salta, propieta-
rio Eduardo Escudero (hijo), al-
quiler $ 20, término dos años,
desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 5, localidad Arena-
les (Chimbas) San Juan, propie-
tario Francisco Marini, alqui-
ler $ 30, término dos años, desde
el 1° de enero de 1916.-
Escuela 70 - localidad Majadi-
ta (Santa Lucía) San Juan, pro-
pietario Adan Avendaño, al-
quiler $ 30, término cuatro años,
desde el 1° de enero de 1915.-
Escuela 68, localidad Los Pa-
sitos (Coronel Pringles) San Luis,
propietario Froilán Calde-
rón, alquiler $ 13, término

dos años, desde el 1º de marzo de 1916.—
Escuela 83, localidad Las Palomas (Junin) San Luis, propietario Antonio Aguilar, alquiler $ 25, término dos años, desde el 1º de septiembre de 1915.—
Escuela 122. localidad Bal de Torres (Ayacucho) San Luis, propietario J. Bernabé Durán, alquiler $ 18, término dos años, desde el 1º de mayo de 1915.—
2º- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse al inciso 12. item 13. partida 9 del Presupuesto vigente.—
La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.—

3305 I 1º.— Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se indica a continua-

ción:
Escuela 22, localidad Garcón (Adolfo Alsina) Buenos Aires, propietario Miguel L. Basanta, alquiler $70, término dos años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 46, localidad Lanús Oeste (Avellaneda) Buenos Aires, propietario Simón A. Lob, alquiler $70, término tres años, desde el día en que se ocupe el local.
Escuela 11, localidad Monte Maiz (Unión) Córdoba, propietaria Leocadia Vda de Labarre, alquiler $50, término dos años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 32, localidad V. del Rosario (Rio Segundo) Córdoba Severin M. Trampagne, alquiler $80, término dos años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 58, localidad Las Tapias (Rio Cuarto) Córdoba, propietario Juana M. Valdez, alquiler $15, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.-
Escuela 3, localidad Cruz de Piedra (Maipú) Mendoza, propietario Juan C. Carrasco, alquiler $46.66, término cuatro años, desde el 1° de febrero de 1916.-

Escuela 6, localidad Russel (Maipú) Mendoza, propietario Primitivo Corvalán, alquiler $ 64, término cuatro años, desde 1° de febrero 1916.-

Escuela 9, localidad La Consulta (San Carlos) Mendoza, propietario Bernardo Quiroga, alquiler $ 40, término cuatro años, desde 1° de febrero de 1916.-

Escuela 26, localidad El Moyano (Junín) Mendoza, propietario Manuel A. Contreras, alquiler $ 20, término cuatro años, desde el 1° de marzo de 1916.-

Escuela 10, localidad Dos Puentes (Albardón) San Juan, propietario Leopoldo Monla, alquiler tres años y nueve meses, desde el 1° de abril de 1916.-

Escuela 21, localidad Villa M. Uliarte (Desamparados) San Juan propietario Virginia U. Vda de Granado, alquiler $ 70, término tres años, desde 1° de enero de 1916.-

Escuela 26, localidad Huaco Jachal, San Juan, propietario Saúl Sasso, alquiler $ 35, término 3 años, desde el 31 de diciembre de 1915.-

Escuela 31- localidad Zonda Ri-

vadavia, San Juan, propietario Marqueza S. de Nieva, alquiler $ 40, término 3 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 49, localidad Pampa del Chañar (Jachal) San Juan, propietario Pedro Guevara, alquiler $ 35, término 4 años, desde el 1° de enero de 1915.-
Escuela 36, localidad Vinagrillo (Ayacucho) San Luis, propietario Martín Albornoz, alquiler $ 17, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
2°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse al Inciso 12 - Item 13 - Partida 9 del Presupuesto General Vigente.-
3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

4573 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma

que se indica continuación.
Escuela 13, localidad Cuartel 1º (Bolivar) Buenos Aires, propietario Antonio Marsiglio, alquiler $55, término 5 años, desde el 1º de noviembre de 1915.-
Escuela 60, localidad Los Pinos (Balcarse) Buenos Aires, propietario Bautista Mazerkis, alquiler $55, término 3 años, desde 1º de febrero de 1916.-
Escuela 122, localidad La Delfina (Gral Viamonte) Buenos Aires, propietario Salaverri, Martoquin y Cía, alquiler $40, término 1 año, desde el 1º de marzo de 1916.-
Escuela 7, localidad La Herradura (Tercero Abajo) Córdoba, propietario Luisa González, alquiler $30, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.-
Escuela 28, localidad Makenna (Rio Cuarto) Córdoba, propietario Carlos M. Olmedo, alquiler $70, término 2 años, desde 1º de mayo de 1916.-
Escuela 1, localidad Antonio Tomás (Paraná) Entre Rios, propietario Pablo Transas, alquiler $40, término 2 años, desde 1º de febrero de 1916.-

Escuela 19 - localidad Crucecitas (Nogoyá) Entre Ríos, propietario Ramón M. Corvalán, alquiler $20, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 22, localidad Ejido (Rosario Tala) Entre Ríos, propietario Julián Monzón, alquiler $60, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 3, localidad La Cabaña (San Antonio) Jujuy, propietario Marcos Zorrilla, alquiler $20, término 4 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 6, localidad Coquimbito (Maipú) Mendoza, propietario Roman Bertón, alquiler $50, término 4 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 16, localidad Rodríguez Peña (Junín) Mendoza, propietario Regino Tapias, alquiler $40, término 4 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 20, localidad Campamento (Rivadavia) Mendoza, propietario Heriberto Baeza, alquiler $75, término 1 año, desde el 1° de febrero de 1916-
Escuela 22 - localidad Plumerillo (Las Heras) Mendoza, pro-

pietario Miguel Nazar, alqui_
ler $ 60, término 3 años, desde
el 1° de marzo de 1916.–
Escuela 34, localidad Belgrano
4537 (Godoy Cruz) Mendoza, pro_
pietario Darío Burgoa, alqui_
ler $ 75, término 3 años, desde
el 1° de mayo de 1916.–
Escuela 14, localidad Chorri_
llos (R. de Lerma) Salta, propie_
tario Juan M. Rivera, alqui_
ler $ 20, término 2 años, desde
1° de enero de 1916.–
Escuela 37, localidad San Pe_
dro (Iruya) Salta, propietario
Belisario Guzmán, alquiler
$ 15, término 2 años, desde el 1°
de enero de 1916.–
Escuela 66, localidad Escoi_
pe (Chicoana) Salta, propie_
tario Isaula M. de Magne, al_
quiler $ 15, término 2 años, des_
de el 1° de enero de 1916.–
Escuela 94 – localidad Barrial
(San Carlos) Salta, propietario
Gaspar Bravo, alquiler $ 15, tér_
mino 1 año y 10 meses, desde el
1° de marzo de 1916.–
Escuela 36, localidad Las Ca_
suarinas (25 de Mayo) San Juan,
propietario Domingo Driollet,
alquiler $ 20, término 2 años,

11 meses, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 93, localidad Cumbrecita (La Capital) San Luis, propietario Nicanor S. Fernández, alquiler $ 15, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1916.-
Escuela 25, localidad Ñanducita (San Cristobal) Santa-Fé, propietario Eduardo Weibel, alquiler $ 50, término 1 año y 10 meses, desde el 1° de marzo de 1916.
Escuela 72, localidad Segundo Yanina (Graneros) (Tucumán), alquiler $ 10 - propietario Domingo Romano, término 5 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 92 - localidad Campo Grande Primero (Rio Chico) Tucumán, propietario L. Fernández Lescano, alquiler $ 10, término 5 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 94, localidad Los Agudos Primero (Rio Chico) Tucumán, propietario Ernesto Correa, alquiler $ 25, término 3 años, desde el 1° de abril de 1916.-

2°.- Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el señor Francisco Or-

tolano por la casa para la escuela n° 28 Makenna de Córdoba.-

3°.- Los alquileres de que se trata deberá imputarse al inciso 12- item 13- partida 9 del Presupuesto General Vigente.

4°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cinco p. m.

P. N. Arata

[illegible]